



RESOLUCIÓN NÚMERO 281 DE

(16 de junio de 2023)

“Por la cual se reconoce un gasto y se autoriza el reembolso 01 de la Caja Menor N° 223 Gastos Generales del 2023”.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013 "Estatuto General" y de conformidad con el Título 5 del decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, emitida por el Ministerio de Hacienda y crédito Público, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 065 del 7 febrero de 2023, se constituyó y reglamentó el funcionamiento de la Caja Menor N° 223 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por un monto **TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$3.160.000)** para la vigencia fiscal de 2023.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por Resolución No.104 del 18 febrero de 2022, en el **ARTÍCULO, 2** designó como titular responsable del manejo de la Caja Menor a la Servidora Pública, **YENNI ALEXANDRA AVILA CARDENAS** identificada con **cédula de ciudadanía No. 1.070.950.572 de FACATATIVÁ**, quien se encuentra amparada con la póliza de Manejo Sector Oficial No. **980-64-994000000528** de la Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 26 de junio de 2022 hasta el 17 de junio de 2023.

Que los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto del respectivo rubro presupuestal en forma mensual o cuando se haya consumido más de un 70%.

Que, durante el período comprendido entre el 07 de febrero y el 02 de junio de 2023 se efectuaron gastos por valor de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.160.943,36)** así:

RUBRO	OBJETO DEL GASTO	VALOR REEMBOLSO
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 132.500,00
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$514.178,36
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$211.100,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 494.715,00
A-02-02-02-009-006	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$ 808.450,00
VALOR TOTAL DE LA CAJA		\$ 2.160.943,36

Que, es necesario legalizar los gastos de la Caja Menor de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central No. 223 de 2023 de acuerdo con lo descrito en el considerando anterior correspondientes al presupuesto de Adquisición de Bienes

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

y Servicios de la Caja Menor N° 223

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUE LVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer los gastos efectuados por Caja Menor No. 223 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central por valor de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.160.943,36)** según relación y comprobantes De egreso de la Caja Menor, con cargo al presupuesto de Adquisición de Bienes y Servicios de la actual vigencia Fiscal así:

RUBRO	OBJETO DEL GASTO	VALOR REEMBOLSO
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 132.500,00
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$514.178,36
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$211.100,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 494.715,00
A-02-02-02-009-006	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$ 808.450,00
VALOR TOTAL DE LA CAJA		\$ 2.160.943,36

ARTÍCULO SEGUNDO: La Tesorería girará la suma de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.160.943,36)** M/cte, correspondiente al primer reembolso de la Caja Menor No. 223.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de junio de 2023

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica
Elaboró: Yenni Alexandra Ávila Cárdenas – Secretaria 4178-13

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---